

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.070

Sábado 8 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2608524

#### EXTRACTO

El Registro de Empresas y Sociedades, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449 torre 2 piso 11, comuna de Santiago, región Metropolitana de Santiago, certifica que, según consta en el Estatuto Actualizado, Víctor Hugo Tapia Fredes, RUN: 11.942.142-K, con domicilio en: PROVIDENCIA N° 2653, PROVIDENCIA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Faustino Nain Marañón Lira, RUN: 8.888.807-3, con domicilio en: PROVIDENCIA N° 2653, PROVIDENCIA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO, son los únicos socios de una sociedad de responsabilidad limitada, constituida e inscrita en el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades con fecha 22 de agosto del 2024, regida por la Ley 3.918, sus modificaciones y demás leyes pertinentes, de cuyo estatuto actualizado se extrae lo siguiente: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PELOM INGENIERIA LIMITADA. NOMBRE DE FANTASÍA: PELOM LTDA. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: A) El Diseño, consultoría, asesoría, supervisión, construcción y/o operación, por cuenta propia o ajena, de obras hidráulicas, de electricidad, carreteras, ferrocarriles, puertos, vías fluviales, aeropuertos, viviendas y, en general, toda clase de Obras civiles, movimiento de tierra, drenajes, obras para canalizar y proveer de agua rural, montajes, loteos y urbanizaciones; B) El diseño, consultoría, asesoría, supervisión y construcción de ferrocarriles urbanos; C) El estudio, desarrollo, implementación y/o mantención de tecnología e infraestructura de medición inteligente; D) El desarrollo y/o implementación de soluciones energéticas sustentables; E) El diseño y la prestación de servicios de proyectos relacionados con los objetos anteriores; F) La fabricación de todo tipo de maquinarias y/o equipos; G) la generación de energía eléctrica; H) el desarrollo y gestión inmobiliaria; I) la inversión en Proyectos relacionados con los objetos sociales; J) la importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios lícitos y K) Actuar como Agente, representante y/o distribuidor de empresas comerciales y/o industriales.; L) La prestación de asesorías en materias propias de la construcción, ingeniería, legales y/o comerciales, así como en materias relacionadas con los distintos objetos sociales y M) En general, cualesquiera otros negocios, directa o indirectamente relacionados con los giros anteriores, que acuerden los socios. DOMICILIO: Comuna de Providencia, región metropolitana de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. DURACIÓN: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 2 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$10.000.000 de pesos, de los cuales se han enterado \$1.000.000 de pesos y quedan por enterar \$9.000.000 de pesos; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) VÍCTOR HUGO TAPIA FREDES se obliga a enterar el equivalente al 10 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$500.000 pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto y \$500.000 pesos que enterará en efectivo, a más tardar dentro del plazo de 36 mes(es) contado desde la fecha del acto constitutivo y en la medida que lo requieran las necesidades sociales; B) FAUSTINO NAIN MARAÑÓN LIRA se obliga a enterar el equivalente al 90 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$500.000 pesos que entera y

CVE 2608524

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



paga a la caja social en efectivo en este acto y \$8.500.000 pesos que enterará en efectivo, a más tardar dentro del plazo de 36 mes(es) contado desde la fecha del acto constitutivo y en la medida que lo requieran las necesidades sociales; ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: FAUSTINO NAIN MARAÑÓN LIRA, como un solo socio. Responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Otras estipulaciones en estatuto actualizado extractado.

